



RESOLUCIÓN N° 422

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES”, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO, VILLETA Y PARAGUARÍ”.

-1-

Asunción, 29 de junio de 2023.

VISTO:

La Nota N° 030 de fecha 22 de junio de 2023, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 548/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 030 de fecha 22 de junio de 2023, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales a favor de: la Municipalidad de Villeta, la suma de Gs. 312.382 (*Guaraníes trescientos doce mil trescientos ochenta y dos*), en concepto de Impuesto Inmobiliario, correspondiente al inmueble con Padrón N° 6.638, por el año 2023; la Municipalidad de Paraguari, la suma de Gs. 25.933.444 (*Guaraníes veinticinco millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro*), en concepto de Impuesto Inmobiliario, correspondiente al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 25-0133-01, por el año 2023; la Municipalidad de San Lorenzo, la suma de Gs. 98.575.045 (*Guaraníes noventa y ocho millones quinientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco*), en concepto de Impuesto Inmobiliario, correspondiente al Inmueble con Cta. Ctral. N° 27485404, por el año 2023; y la Municipalidad de Asunción, la suma de Gs. 202.136.600 (*Guaraníes doscientos dos millones cientos treinta y seis mil seiscientos*), en concepto de Tasas Especiales 2023, y la suma de Gs. 51.885.900 (*Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos*) en concepto de Tasas Especiales 2022, correspondientes al Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09-00.

Que, obra en el expediente MEI N° 260/25/2023, los reportes de estado de cuenta generados por las Municipalidades de Asunción, San Lorenzo, Villeta y Paraguari, donde constan los conceptos a ser abonados por el SENAVE, correspondiente a los inmuebles mencionados por el Departamento de Patrimonio.

Que, por Providencias N°s 1430/23, 1431/23, 1432/23, 1433/23 y 1434/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputados en los Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, 911 “Impuestos Directos”, 913 “Tasas y Contribuciones” y 914 “Multas y Recargos”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°...422.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES”, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO, VILLETA Y PARAGUARÍ”.

-2-

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial*”.

Que, por Providencia DF N° 155/2023 de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección de Finanzas remite el cuadro detallado donde se individualizan los conceptos y montos correspondientes a los tributos municipales a ser abonados.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 678/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 548/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Tributos Municipales a favor de las Municipalidades Asunción, San Lorenzo, Villeta y Paraguarí, todo ello de acuerdo, a lo solicitado por el Departamento Patrimonio de la Dirección Finanzas.

FIJEL DEL ORIGI



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 422-.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE "TRIBUTOS MUNICIPALES", A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO, VILLETA Y PARAGUARÍ".

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago concepto de "Tributos Municipales", favor de las Municipalidades de Asunción, San Lorenzo, Villeta y Paraguarí, por los inmuebles donde se encuentran asentadas las oficinas del SENAVE, cuyos montos y conceptos se detallan de la siguiente manera:

Municipalidad	Cta.Cte. Catastral	Padrón	Impuesto Inmobiliario	Tasas municipales	Multas/Recargos	Año
Asunción	12-0339-093-00	-----	-----	Gs. 202.136.600	-----	2023
Asunción	12-0339-093-00	-----	-----	Gs. 40.255.800	Gs. 11.630.100	2022
Villeta	-----	6638	Gs. 249.113	Gs. 39.138	Gs. 24.131	2023
Paraguarí	25-0133-01	-----	Gs. 23.559.950	Gs. 2.373.494	-----	2023
San Lorenzo	27-4854-04	-----	Gs. 78.153.500	Gs. 14.169.265	Gs. 6.252.280	2023

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp

SENAVE
Secretaría General
Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



